



7412026440  
26 26440  
República de Colombia



# NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTA D.C.

CODIGO NOTARIAL 1100100037

Bancolombia  
44269516



## ESCRITURA PUBLICA NUMERO **NO 5514**

INFORMACION PARA CALIFICACION EN OFICINA DE REGISTRO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s).: 50N-20342380

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s).: 00-01-00-00-0007-0576-0-00-00-0000

UBICACION DEL PREDIO URBANO  RURAL

DIRECCION O NOMBRE: INMUEBLE DENOMINADO CAMILA hoy KAREN

UBICADO EN LA VEREDA SANTA RITA CENTRO LLANITOS.

MUNICIPIO: SUBACHOQUE DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

ESCRITURA PUBLICA No. 5514 DIA 17 MES 11 AÑO 2015

NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.

COD NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO / CONTRATO

0125 COMPROVENTA VALORES EN PESOS  
\$112.200.000,00

0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA \$342.304.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO / CONTRATO C.C. NIT. IDENTIFICACION  
DE: XILEK CONSTRUCTORES S.A.S. X 900.713.029-8

A: JUAN CARLOS JIMENEZ PACHON X 79.630.533

HIPOTECA

DE: JUAN CARLOS JIMENEZ PACHON X 79.630.533

A: BANCOLOMBIA S.A. X 890.903.938-8

El interesado debe informar al Notario o Registrador cualquier error en la información contenida en este formato.  
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Página No. 2  
**ESCRITURA PUBLICA NUMERO**

**NO 5514**

**CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE.** - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a once (11) de noviembre de dos mil quince (2015), ante DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA, Notario Treinta y Siete (37) de Bogotá D.C. Encargado. - - - - -

**COMPROVENTA**

comparció(eron) con minuta escrita el(la,los,las) señor(a,es,as) JUAN CARLOS JIMENEZ PACHON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.630.533 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad XILEK CONSTRUCTORES S.A.S., sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT. No. 900.713.029-8 y Matrícula Mercantil No. 02429141 del 18 de marzo de 2014, renovada el 25 de marzo de 2015. Entidad legalmente constituida por Documento Privado de Asamblea de Accionistas el 14 de marzo de 2014, inscrita el 18 de marzo de 2014, bajo el No. 01817574 del libro IX en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por dicha cámara, y acta No. 4 de fecha 10 de noviembre de 2015, otorgada por La Asamblea General Extraordinaria de accionistas, documentos que se protocolizan, y que en este acto y para efectos de este contrato se llamará(n) EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,ES,AS), y dijo(eron):- PRIMERA: OBJETO. Que por la presente escritura pública transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de JUAN CARLOS JIMENEZ PACHON, llamado(s) en este acto EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,ES,AS), el derecho de dominio pleno, la propiedad y la posesión que tienen y ejercen sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):- - - - -  
**INMUEBLE DENOMINADO CAMILA hoy KAREN UBICADO EN LA VEREDA SANTA RITA CENTRO LLANITOS, del municipio de**



Nº 5514

Página No. 3

Subachoque (Cundinamarca), cuya área, linderos y demás especificaciones tomados textualmente del título de adquisición, son los siguientes: - - - - -

Un lote de terreno denominado CAMILA, el cual se desprendió del denominado El Charol, ubicado en la Vereda Santa Rita Centro, jurisdicción del Municipio de Subachoque, Departamento de Cundinamarca, con una extensión superficialia de Dos mil Metros Cuadrados (2.000 M2), predio que para efectos de Catastro y Registro se denominará KAREN, cuyos linderos y medidas especiales son los siguientes: - - - - -

**POR EL SUROESTE:** En extensión de Cien Metros (100.00 Mtrs), linda con Inversiones Sanmartín Escobar e Hijo y Cia. S. en C.

**POR EL SURESTE:** En extensión de Veinte Metros (20.00 Mtrs), linda con predios de Inversiones Sanmartin Escobar e Hijo y Cía S. en C. -

**POR EL NORESTE:** En extensión de Cien metros (100 Mtrs), linda con predios que se reservó el antiguo vendedor Julio Cañón Cañón. -

**POR EL NOROESTE:** En extensión de Veinte Metros (20.00 Mtrs.), con predios de herederos de Neftali Vargas, carretera veredal al medio y encierra. - - - - -

**PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la cabida y linderos acabados de mencionar, esta venta se hace como cuerpo cierto, con todas sus mejoras y anexidades, sin reserva ni limitación alguna.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** FOLIO(S) DE MATRICULA(S)

**INMOBILIARIA(S):** El(los) inmueble(s) objeto de este contrato se identifica(n) con el(los) siguiente(s) número(s) de folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s): 50N-20342380, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y la(s) cédula(s) catastral(es) No(s).00-01-00-00-0007-0576-0-00-00-0000. - - - - -

**SEGUNDA: TITULOS DE ADQUISICION:** EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,ES,AS) adquirió(eron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior por compra que hizo(eron) a ZULMA



Página No. 4

RESTREPO DE MOLINA, mediante escritura pública número cuarenta y ocho (48) de fecha tres (03) de febrero de dos mil quince (2015), otorgada en la Notaría Única de Subachoque (Cundinamarca), debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) No(s). 50N-20342380. - - - - -

TERCERA: LIBERTAD DE GRAVAMENES Y SANEAMIENTO: EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,ES,AS), garantiza(n) la titularidad del derecho de dominio y declara(n) expresamente que el(los) inmueble(s) objeto de este contrato es(son) de su exclusiva propiedad, y que lo transfiere(n) libre de gravámenes, medidas cautelares, inscripciones de demandas, hipotecas, títulos de tenencia por escritura pública, condiciones resolutorias, nulidades, censo, anticresis, usufructos, y demás limitaciones al dominio. EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,ES,AS), no obstante se obliga(n), al saneamiento, en los casos de Ley, bien sea por evicción o vicios redhibitorios. - - - - -

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio de el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa es la suma de CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$112.200.000,00) suma que EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,ES,AS) declara(n) recibida de EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,ES,AS) a entera satisfacción a la firma de esta escritura. - - - - -

QUINTA: ENTREGA: EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,ES,AS) declara(n) que ya hizo la entrega real y material de(los) inmueble(s) objeto de esta venta a EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR(A,ES,AS) - - - - -

SEXTA: PAZ Y SALVO: Que EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,ES,AS) entregó(aron) el(los) inmueble(s) a paz y salvo por concepto de toda clase de impuestos, contribuciones, pagos a las empresas de servicios públicos, etc. - - - - -